



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00297 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

02 FEB. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio velar por el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 72° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial a la letra dice: "Es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino"; asimismo el artículo 71° del D.S. N° 0044-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial señala: 171.1. El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar. 171.2. No procede el destaque de un profesor para ocupar un cargo distinto al cargo de origen, ni para realizar funciones administrativas;

Que, el Artículo 172° del D.S. N° 0044-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial establece el procedimiento para el destaque entre instituciones educativas de una misma UGEL, a su vez el artículo 175° del citado decreto supremo dispone las condiciones en las que se otorga el destaque, precisando entre otras: **a)** El profesor destacado realiza necesariamente las mismas funciones, en el mismo nivel, modalidad y forma educativa en la que se encuentra nombrado. **b)** El profesor destacado percibe la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan en el cargo de destino. **c)** El profesor no puede ser destacado por un periodo mayor a dos (02) años continuos. **d)** El profesor conserva su plaza en la entidad de origen que es nombrado, mientras dure su destaque.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; estableciéndose en su numeral 6.4.2.1 el procedimiento para el destaque en el cargo de profesor entre II.EE de una misma UGEL:

Que, con Oficio N° 018-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone destacar a la profesora MARLENI PETRONILA ROBLEDO BRITO por la causal de necesidad institucional, siendo procedente expedir la presente resolución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N°00297-2024-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESTACAR, a partir del 01-03-2024 hasta el 31-12-2024, por la causal de necesidad institucional, la profesora **MARLENI PETRONILA ROBLEDO BRITO**, con DNI N° 27839550, en el cargo de profesor, con jornada laboral – 30 horas, escala magisterial – SEGUNDA, de acuerdo al detalle siguiente:

1.1. DATOS PLAZA ORIGEN:



| | | |
|-----------------------|---|----------------|
| NIVEL/MODALIDAD | : | EBR - Primaria |
| INSTITUCION EDUCATIVA | : | 16694 |
| LUGAR | : | Linderos |
| DISTRITO | : | Tabaconas |
| PROVINCIA | : | San Ignacio |
| CODIGO DE PLAZA | : | 110131321113 |

1.2. DATOS PLAZA DE DESTINO:



| | | |
|-----------------------|---|--|
| NIVEL/MODALIDAD | : | EBR - Primaria |
| INSTITUCION EDUCATIVA | : | 16454 |
| LUGAR | : | Peringos |
| DISTRITO | : | San Ignacio |
| PROVINCIA | : | San Ignacio |
| CODIGO DE PLAZA | : | 321231218214 |
| MOTIVO VACANTE | : | Ampliación de designación de: Sanchez Condezo, Adan Thomas - Referencia: Ley N° 31695. |

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio